

**RESOLUCIÓN N° 010 de 2021**  
**(02 de agosto)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN SEMINARIO TALLER SOBRE REGISTRO DE PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACION EN GRUPOPLAC Y CVLAC.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que en el literal a) del artículo 34 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General establece como función del Consejo académico:" Artículo 34. De las funciones (...) a) "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, Programas Académicos, investigación, extensión, Bienestar Universitario, Internacionalización y Proyección social"

Que en sesión ordinaria asistida por medios tecnológicos llevada a cabo el 02 de agosto de 2021, el Consejo Académico estudió y aprobó la propuesta realizada por el COMITÉ DE INVESTIGACIONES, para realizar EL SEMINARIO denominado: REGISTRO DE PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACION EN GRUPOPLAC Y CVLAC, el cual tiene como objetivo: -Brindar a Grupos de Investigadores e Investigadores los fundamentos conceptuales sobre el modelo de medición de grupos de Minciencias y el uso de las plataformas cvLAC y grupLAC

Que una vez estudiada la pertinencia y conveniencia del seminario propuesto, en particular su estructuración en torno a actualizar los conocimientos y aprender nuevas técnicas, el mismo fue aprobado por unanimidad.

En consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización del **SEMINARIO TALLER** denominado: **REGISTRO DE PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACION EN GRUPOPLAC Y CVLAC**, el cual estará dirigido a Grupos de Investigadores e Investigadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Seminario Taller certificará a aquellos participantes que asistan como mínimo al 80% de las actividades presenciales programadas.

**ARTÍCULO TERCERA:** Las demás condiciones en las que se desarrollará el Seminario Taller, serán establecidas por el Comité de Investigaciones de la Institución.

**RESOLUCIÓN N° 010 de 2021**  
**(02 de agosto)**

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Comité de Investigaciones, SIAG, Oficina Financiera y a la Secretaría General.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

(FIRMADO EN ORIGINAL)  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

(FIRMADO EN ORIGINAL)  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General